



RESOLUCIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA, POR DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, POR LA QUE SE RESUELVE LA PRÓRROGA DEL DISTINTIVO DE EXCELENCIA EN IGUALDAD DE GÉNERO.

De conformidad con lo establecido en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha, que creó la marca en su artículo 44 del Distintivo de Excelencia en Igualdad de Género, con la finalidad de reconocer públicamente la labor desarrollada por las empresas a favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, estimulando así la implantación de políticas igualitarias y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 6/2013, de 7/02/2013, por el que se regula el procedimiento de su concesión y la Resolución de 5/03/2013, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se establecen sus bases reguladoras.

Vista la solicitud de prórroga y la documentación presentada por **EL ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA** para la prórroga del Distintivo de Excelencia en Igualdad de Género, y de conformidad con los siguientes.

Visto el Informe-Propuesta de 5 de noviembre de 2020, relativo a la prórroga del Distintivo de Excelencia en Igualdad de Género a la entidad solicitante, emitido por la Comisión de Evaluación constituida a tales efectos, conforme al art. 5 del Decreto 6/2013, de 7 de febrero de 2013, y de acuerdo con la base reguladora décima de la Resolución de 05/03/2013 del Instituto de la Mujer y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- EL ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA, ha presentado en plazo solicitud para la prórroga del “Distintivo de Excelencia” de conformidad con lo establecido en la Resolución de 17/11/2015, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se publica el modelo de informe de evaluación y solicitud de prórroga del “Distintivo de Excelencia”.





SEGUNDO.- La entidad solicitante ha presentado la documentación requerida en los artículos 10 y 12 del Decreto 6/2013, de 07/02/2013, por el que se regula el procedimiento de concesión del “Distintivo de Excelencia”, y en el apartado Tercero de la Resolución de 11 de septiembre de 2019, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el procedimiento de su concesión.

TERCERO.- EL ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA cumple todos los requisitos necesarios para la prórroga del “Distintivo de Excelencia”, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 6/2013, de 7 de febrero de 2013 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 22/2002, de 21 de noviembre, crea el Instituto de la Mujer como un organismo autónomo, entre cuyas funciones, figura la de desarrollo y ejecución de los planes para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

SEGUNDO.- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha que crea la marca, en su artículo 44, del Distintivo de Excelencia en Igualdad de Género, con cuya obtención se reconoce por la Junta de Comunidades el mérito de aquellas empresas especialmente comprometidas y destacadas por su avance en el cumplimiento efectivo de tales principios a través del acuerdo de los planes de igualdad con sus interlocutores sociales.

TERCERO.- El Decreto 6/2013, de 7/02/2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que regula en su artículo 12 el procedimiento para la prórroga del “Distintivo de Excelencia”.

CUARTO.- La Resolución de 5/03/2013 del Instituto de la Mujer, establece en su base reguladora Décimo Quinta la prórroga del “Distintivo de Excelencia”.

QUINTO.- La Resolución de 11 de septiembre de 2019, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el procedimiento de concesión





Castilla-La Mancha



del “Distintivo de Excelencia” correspondiente al año 2019, en el que se establece la documentación a aportar para la acreditación de los requisitos.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 22/2002 de 21 de noviembre, de Creación del Instituto de la Mujer, así como el artículo 6 del Decreto 252/2003 de 29 de julio, por el que se regula la Organización y Funciones del Instituto de la Mujer, modificado por el Decreto 34/2016, actuando por delegación de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, tal y como se establece en el artículo 12 del Decreto 6/2013, de 7/02/2013, en relación con el art. 7 de la misma norma.

RESUELVO:

CONCEDER LA PRÓRROGA del DISTINTIVO DE EXCELENCIA EN IGUALDAD DE GÉNERO, a EL ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA con todos los derechos y obligaciones que dicha concesión conlleva, por un periodo de dos años a partir del día siguiente de la publicación de su concesión en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, que podrá ser prorrogado previa solicitud de la empresa distinguida antes de expirar el periodo de vigencia.

Se recomienda realicen una revisión en relación al lenguaje inclusivo y no sexista en todos los procesos de comunicación, información y gestión emanados directa o indirectamente de la entidad distinguida, especialmente en relación a los contenidos, documentos, formularios, imágenes... incluidos en la web corporativa de la entidad.

Por esta resolución la empresa queda obligada a facilitar cuantas actuaciones de comprobación sean requeridas en el ejercicio del procedimiento de control de las condiciones establecidas en su base reguladora Décimo Quinta de la Resolución de 5/03/2013 del Instituto de la Mujer, para la prórroga del “Distintivo de Excelencia”.

Con la renovación del Distintivo se otorga a la entidad el derecho a su utilización, debiendo reproducir con exactitud el logotipo original siempre que lo haga asociando la utilización a su razón social y al año de concesión con estricta observancia de las condiciones previstas en la normativa aplicable, especialmente en materia publicitaria.





Castilla-La Mancha



La concesión de prórroga del Distintivo a, **EL ENTE PÚBLICO DE RADIO-TELEVISIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA** que conlleva la presente resolución, se incorporará al registro público del Instituto de la Mujer, de concesiones, renovaciones, suspensiones y renunciaciones del “Distintivo de Excelencia”.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, puede interponerse Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a la interesada o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, a 5 de noviembre de 2020

La Directora del Instituto de la Mujer
(Por Delegación de la Presidencia)

Pilar Callado García

